

SEGURO TU BICI

Producto diseñado para proteger la bicicleta en caso de pérdidas totales por hurto calificado o daño accidental. Con nuestro producto, nuestros asegurados podrán pedalear más seguros, con la tranquilidad de contar con excelentes coberturas.



**Usted cuenta con la protección
del Defensor del Consumidor Financiero:**

Principal: José Guillermo Peña González
Suplente: César Alejandro Pérez Hamilton
E-mail: defensorsbs@pgabogados.com
Dirección: Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502
Bogotá D.C., Colombia
Teléfonos: (1) 213 13 70 – (1) -213 13 22
Celular: 321 924 04 79



SLIP DE RENOVACIÓN PÓLIZA TU BICI – FONDOS DE EMPLEADOS FONCEL



Fecha cotización:	18 de junio de 2019	Bróker:	PROTEGIENDO
Tomador:	FONCEL	Contacto Bróker:	JEIMY CORTES PEÑA
Asegurado:	Empleados de FONCEL	E-mail:	Seguros@foncel.co
Forma de pago:	Anual	Teléfono de contacto:	7500300 ext 62759
		Vigencia:	31/08/2019 – 31/08/2020
		Póliza matriz:	1-266-1000697

COBERTURAS Y LÍMITES ASEGURADOS

Coberturas	Límite Asegurado
• Todo Riesgo Pérdida Total Daño Accidental (PTD)	El valor de la bicicleta
• Todo Riesgo Pérdida Total Hurto Calificado (PTH)	El valor de la bicicleta
• Accidentes Personales	
○ Muerte Accidental	\$ 15.000.000
○ Desmembración	\$ 15.000.000
○ Incapacidad Total y Permanente	\$ 15.000.000
○ Reembolso de Gastos Médicos por Accidente	\$ 1.000.000
• Asistencia Bicicletas	
○ Llantas estalladas	\$ 80.000
○ Remolque de la bicicleta	\$ 100.000
○ Rotura de accesorios de la bicicleta	\$ 200.000

RANGOS DE VALOR ASEGURADO, TASAS Y DEDUCIBLES

RANGOS DE VALOR ASEGURADO	TASA SIN IVA	DEDUCIBLE PTH	DEDUCIBLE PTD
\$ 500.000 a 700.000	10.15%	20% del valor asegurado	20% del valor asegurado
\$ 700.001 a \$ 2.000.000	9.90%	20% del valor asegurado	20% del valor asegurado
\$ 2.000.001 a \$ 5.000.000	9.15%	20% del valor asegurado	20% del valor asegurado

- Accidentes Personales  Sin deducible
- Asistencia Bicicletas  Sin deducible

VENTAJAS

- Asistencias 24 horas para ti y tu bicicleta.
- Cobertura para los accesorios y mejoras de la bicicleta.
- Aseguramos bicicletas desde \$500.000 de valor asegurado.
- Cobertura Internacional (no aplica para las asistencias).
- Facilidad de suscripción.
- Límite amplio para la cobertura de accidentes personales.

DETALLE COBERTURAS

- **Todo Riesgo Pérdida Total Daños Accidentales y Hurto Calificado**
Ampara las pérdidas totales como consecuencia del hurto calificado y/o daños accidentales que sufra la bicicleta asegurada.

Entiéndase por pérdida total cuando en un evento una bicicleta sufre daños de tal magnitud que conlleve la pérdida de su capacidad de funcionamiento técnico mecánico y en todo caso cuando el valor de la reparación de la bicicleta asegurada sea igual o superior al 75% del valor comercial de este al momento del siniestro. Este cálculo se hará sin tener en cuenta el valor de los



accesorios no originales de la bicicleta. Como valor de reparación se entiende la suma de los repuestos y la mano de obra necesarios para la reparación de la bicicleta más el respectivo impuesto a las ventas.

- **Accidentes Personales**

Para efectos de esta cobertura se considera accidente todo suceso imprevisto, repentino, fortuito e independiente de la voluntad del tomador, asegurado o beneficiario, causado por medios externos, que afecten el organismo del asegurado, mientras éste se encuentre conduciendo la bicicleta asegurada.

Muerte Accidental: Si dentro de los 180 días calendario contados desde la fecha de un accidente en que el asegurado sufra lesiones corporales (internas o externas), éstas dan lugar a su muerte, se indemnizará hasta la suma contratada.

Desmembración: Si a consecuencia de un accidente amparado, el asegurado sufre lesiones corporales (internas o externas) que den lugar a una desmembración dentro de los 180 días siguientes al accidente, la compañía pagará el monto correspondiente al plan escogido; la pérdida funcional total y absoluta de cualquier miembro, se considerará como pérdida del mismo.

Incapacidad Total y Permanente: Si dentro de los 180 días calendario contados desde la fecha de un accidente en que el asegurado sufra lesiones corporales (internas o externas), éstas dan lugar a una incapacidad total y permanente para desempeñar cualquier ocupación o empleo, se indemnizará hasta la suma contratada. La incapacidad se debe haber mantenido por un periodo continuo no menor a 150 días calendario contados desde la fecha en que se determine por parte de un médico el primer día de incapacidad, y para la definición de que sea total y permanente, SBS Seguros acogerá el concepto otorgado por la(s) junta(s) de calificación que de acuerdo con su criterio determine para cada caso.

Reembolso de Gastos Médicos por Accidente: SBS Seguros indemnizará vía reembolso al tomador y/o asegurado el valor asegurado señalado en la carátula de la póliza, si dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados desde la fecha del accidente, éste se viera en la necesidad de recibir atención médica, someterse a una intervención quirúrgica, hospitalizarse o recibir cualquier clase de asistencia médica para el restablecimiento de la salud a consecuencia de un accidente amparado, como pueden ser procedimientos diagnósticos, y/o terapéuticos, medicamentos, aparatos y material de osteosíntesis, prótesis y ortesis que hagan parte del tratamiento médico para curar lesiones provenientes de un accidente amparado. Esta cobertura incluye gastos en los que incurra el tomador y/o asegurado derivado del uso de servicio de ambulancia, como consecuencia de un accidente amparado. La suma máxima a pagar para esta cobertura es la indicada en la carátula de la póliza (Límite máximo: 1 evento por vigencia y por asegurado).

- **Asistencia Bicicletas**

La compañía pone a disposición del asegurado una ayuda material inmediata, en forma de prestación económica o de servicio cuando éste se encuentre en dificultades, como consecuencia de un evento fortuito ocurrido en el curso de un viaje fuera de su domicilio habitual, realizado con la bicicleta asegurada con el fin de limitar y controlar la situación de emergencia que presente el asegurado y su bicicleta. El servicio se presta en Colombia, dentro del perímetro urbano.

Llantas estalladas

La empresa de asistencia, pagará hasta \$80.000 pesos por vigencia de la póliza, por la sustitución de la(s) llanta(s) de la bicicleta asegurada, en caso de rotura o daño accidental de las mismas, siempre y cuando ello se dé como consecuencia de las siguientes causas y el daño o rotura respectivo, imposibilite su uso y no sea posible efectuar su reparación:

- Impactos contra el pavimento, carretera u obstáculos que generen una afectación en la estructura de la(s) llanta(s) de la bicicleta asegurada.
- Cortes que no permitan la utilización de la(s) llanta(s) de la bicicleta asegurada con las medidas de seguridad necesarias.

Remolque de la bicicleta

La empresa de asistencia, sufragará los gastos por desplazamiento del beneficiario y de la bicicleta asegurada hasta el lugar previsto del viaje o hasta su domicilio habitual, hasta \$100.000 pesos por vigencia de la póliza, en caso que el asegurado se encuentre realizando un desplazamiento en su bicicleta fuera de su lugar de residencia y sufra un accidente.



Rotura de accesorios de la bicicleta

La empresa de asistencia, cubrirá los gastos de reemplazo de la canastilla, los espejos, las luces delanteras y traseras, y las alforjas de la bicicleta asegurada, hasta \$200.000 pesos por vigencia de la póliza, si como consecuencia de un accidente se produce la rotura de alguno de dichos accesorios de la bicicleta asegurada.

En caso de requerir Asistencia comunicarse al **#360, opción 1, opción 5** para solicitar su servicio de acuerdo con las especificaciones de la póliza

CONDICIONES PARTICULARES

- A este producto de seguros le serán aplicables las condiciones generales de la de la Póliza Todo riesgo para Bicicletas – Hogar 01112018-1322-P-09-POLHOTRIESBICI18-D00I que están depositadas en la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Este programa requiere la emisión de como mínimo 10 bicicletas en el año.
- Mínimo valor asegurable para bicicletas: \$500.000
- Máximo valor asegurable para bicicletas: \$5.000.000
- Se aseguran bicicletas de hasta 5 años de antigüedad de acuerdo con la fecha de la factura de compra.
- Es requisito presentar la factura de compra y fotos de la bicicleta (foto del serial y foto lateral de la bicicleta) para la emisión.
- Para la determinación del valor asegurado aplicará la siguiente tabla de depreciación:
 - Menos de un año: Valor en la factura de compra
 - 1 a 2 Años: 10% de depreciación sobre el valor de la factura de compra
 - 2 a 3 Años: 20% de depreciación sobre el valor de la factura de compra
 - 3 a 4 Años: 30% de depreciación sobre el valor de la factura de compra
 - 4 a 5 Años: 40% de depreciación sobre el valor de la factura de compra
- Los siguientes accesorios podrán estar cubiertos por la presente póliza en caso de pérdida total, siempre y cuando estén relacionados en la factura de compra: Alforjas, Canastilla, Espejos, Luces delanteras/traseras, Guardabarros, Cat eyes, Porta botella, Sensor de velocidad, Sensor de cadencia, GPS. No se asegura el casco, el kit de herramientas y las guayas de seguridad.
- Los siguientes accesorios podrán estar cubiertos por rotura accidental a través de la asistencia de Rotura de Accesorios de la bicicleta, siempre y cuando estén relacionados en la factura de compra: Alforjas, Canastilla, Espejos, Luces delanteras/traseras
- En el momento de un siniestro, la compañía pagará con base al estado de la bicicleta al momento de la suscripción de la póliza.
- La cobertura de la póliza colectiva es por 1 Año (365 días calendario); el inicio de vigencia será a partir de la fecha de emisión de la póliza.
- Modalidad de pago:
 - Mensual ⑦ La modalidad de pago podrá ser mensual siempre y cuando la prima anual de la póliza colectiva sea superior a \$2.400.000 y la póliza cuente con al menos 10 bicicletas.
 - Anual ⑦ La modalidad de pago será anual si la prima anual de la póliza colectiva es menor a \$2.400.000
- Accidentes Personales:
 - Libre designación de beneficiarios.
 - Edades Mínima de ingreso: 18 años
 - Edades Máximas de ingreso: 65 años.
 - Edades Máximas de permanencia: 70 años.
- Las coberturas de Muerte, Incapacidad Total y Permanente, y Desmembración se extienden a cubrir al conductor de la bicicleta.
- La cobertura de Reembolso de Gastos Médicos por Accidente cubre exclusivamente al asegurado.
- Se realizarán reuniones entre las partes para analizar y evaluar los resultados de siniestralidad y ventas del programa.
- El plazo para el pago de la prima será de 30 días contados a partir de la fecha de la facturación.
- Ocurrido el siniestro el Asegurado está obligado a evitar su extensión y propagación y a proveer al salvamento de los bienes asegurados.
- Esta cotización no contempla gastos de mercadeo ni publicidad adicional a los certificados del producto; si surge un gasto adicional y deba ser asumido por SBS Seguros, la tarifa deberá ajustarse según corresponda.
- Antes de renovar cualquier póliza se revisará la cartera y la siniestralidad presentada, para determinar si se hace un ajuste en tasas o se revoca la póliza por alto índice de siniestralidad o primas pendientes.



- SBS Seguros Colombia S.A. no será responsable de proporcionar cobertura o hacer algún pago si el realizarlo pudiera ser considerado como una violación de alguna de las leyes o regulaciones de Sanciones Económicas, lo que expondría a SBS Seguros Colombia S.A. su casa matriz o su entidad controladora a una sanción estipulada bajo estas leyes o regulaciones.
- La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

EXCLUSIONES

- En ningún caso se amparan los eventos o bienes que se encuentren excluidos bajo los términos de la Póliza Todo riesgo para Bicicletas – Hogar 01112018-1322-P-09-POLHOTRIESBICI18-D00I

RIESGOS NO ASEGURABLES

- Los siguientes riesgos no son asegurables por políticas de suscripción de la compañía: Réplicas o imitaciones de modelos de marcas reconocidas, bicicletas sin serial, bicicletas que por disposición legal estén obligadas a contar con SOAT, bicicletas de madera, bicicletas que no estén en perfecto estado mecánico.
- Se aceptan bicicletas eléctricas siempre y cuando cumplan con las siguientes 3 características, de lo contrario no serán asegurables:
 - Una potencia inferior a 350 watts.
 - Un peso inferior a 35 kg.
 - Un alcance de velocidad inferior a 25 km/h.
- Se aceptan bicicletas manuales de pedal de cualquier marca siempre y cuando no cumplan con las siguientes características:
 - Marco que se encuentre doblado, oxidado, con roturas generales o en cualquier unión de soldadura.
 - Rines doblados u oxidados, con roturas generales o en cualquier unión de soldadura (en los casos que aplique).
 - Tenedor y/o caña de manubrio con alguna fisura.
 - Para aquellas bicicletas con suspensión delantera y/o trasera con sistema de aceite que se detecte fuga de éste.
 - Llantas o corazas ya lisas y desgastadas.
 - Bicicletas plegables en las que su unión o ajuste presente desgaste y no empate adecuadamente.
 - Platos y pedales torcidos.
 - Mal estado de los accesorios
- Quedan excluidos de cualquiera de los amparos del presente contrato de seguro los siguientes bienes:
 - Bicicletas de uso profesional o comercial.
 - Bicicletas dañadas debido a su uso normal cotidiano o defectos inherentes al producto.
 - Bicicletas que el asegurado dañe a través de alguna alteración (incluidos, pero no limitados a cortes, daños con sierras, u ocasionados para darle forma).
 - Bicicletas que hayan sido dejadas en un lugar al cual tiene acceso el público en general sin atención alguna o medida de seguridad.
 - Bicicletas que se encuentren en exhibición o que hayan sido utilizadas para demostraciones.

EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA

- Edades Mínima de ingreso: 18 años
- Edades Máximas de ingreso: 65 años.
- Edades Máximas de permanencia: 70 años.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

En caso de requerir asistencia comunicarse al **#360, opción 1, opción 5** para solicitar su servicio de acuerdo a las especificaciones de la póliza.

Para radicar un siniestro, llamar a nuestra línea de Servicio al Cliente **01 8000 911 360**, de Lunes a Viernes, en horario hábil o al **# 360, opción 2, opción 2**



Documentos requeridos:

- Carta relato de hechos, modo, tiempo y lugar
- Copia de la póliza
- Copia de la cédula del asegurado
- Copia Tarjeta de propiedad de la bicicleta
- Copia Factura de compra de la bicicleta

Dependiendo de la cobertura afectada se deberá adjuntar, además:

- **Todo Riesgo Para Bicicletas**

- Hurto Calificado

- Copia de la denuncia penal efectuada ante la Fiscalía por el hurto calificado de la Bicicleta asegurada.

- Daño Accidental

- Diagnóstico técnico expedido por taller especializado en arreglo y reparación de bicicletas, especificando el daño y costo del mismo.
 - Cotización del valor de la bicicleta de iguales o similares características y valor que reemplaza o repone la bicicleta asegurada.

- **Accidentes Personales**

- Muerte Accidental

- Registro Civil de Defunción emitido por autoridad competente, en original o fotocopia autenticada.
 - Documentos que acrediten la calidad de beneficiarios.
 - En caso de accidente de tránsito, copia del croquis elaborado por las autoridades de tránsito.
 - Acta de levantamiento del cadáver (sí fallece en el lugar del accidente).
 - Historia clínica y certificado médico (sí fallece en un lugar diferente al del accidente).

- Desmembración

- Copia de la Historia Clínica y certificado médico sobre el origen de la desmembración y procedimientos médicos realizados.

- Incapacidad Total y Permanente

- Calificación de la Incapacidad Total y Permanente, emitida por la entidad competente, de acuerdo con la LEY 100 y sus decretos reglamentarios, a saber: Junta de Calificación de Invalidez o Fondo de Pensiones o de la Administradora de Riesgos Profesionales.
 - Si la incapacidad es temporal se debe adjuntar la certificación de la misma emitida por el médico tratante, con un breve resumen de su historia clínica y el diagnóstico claro de la misma.

- Reembolso de Gastos Médicos por Accidente:

- Informe del médico tratante, indicando los días de hospitalización.
 - Copia de la Historia Clínica y Certificado médico sobre el origen del evento cubierto y los procedimientos médicos realizados.
 - Confirmación de los días de hospitalización certificado por la EPS o por alguna de las entidades que conforman el sistema de Seguridad Social en Salud legalmente facultadas para hacerlo.
 - Original de los recibos en los que se demuestre el monto del gasto y el concepto del mismo cuando se trate de una cobertura que aplica por reembolso.

Los documentos señalados anteriormente no constituyen los únicos documentos viables para acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida. Por lo tanto, el Asegurado y/o Beneficiario, según corresponda, queda en libertad de acreditar tanto la ocurrencia del siniestro como la cuantía de la pérdida mediante la presentación de otros documentos legalmente idóneos.

